

Las normas nacionales que rigen el pago de las tasas judiciales son:

- el **Instrumento Jurídico n.º 22 de 2014**,
- el **Instrumento Jurídico n.º 23 de 2014** y
- el **Instrumento Jurídico n.º 24 de 2014**.

Estas normas, que establecen las distintas tasas judiciales, no contemplan actualmente ninguna tasa para los requerimientos europeos de pago. Por consiguiente, puede presentar su requerimiento europeo de pago sin pagar tasa por ello.

Última actualización: 18/01/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.